

DISPONE TELETRABAJO A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS EN EL MARCO DE
ADELANTO Y EXTENSION DE VACIONES DE INVIERNO 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 1558/

REQUINOA,

14 JUL 2022

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL-1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el Código del Trabajo, lo prescrito en Ley 18.883 que fija el Estatuto de Funcionarios Municipales, la Ley 19.378, Estatuto de atención primaria y la Ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto Dictamen N°E226676/2022 de la Contraloría General de la República, Respectivo Ofrecimiento de realizar funciones en modalidad de teletrabajo al personal municipal que se encuentre en la hipótesis del artículo 206 bis del Código del trabajo, en el marco del adelanto y extensión de las vacaciones de invierno el cual constituyen medidas que impiden a las niñas y niños asistir a los establecimientos Educativos y persona.

Lo señalado en el instructivo el personal que mantiene el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de doce años o en situación de discapacidad, que se vea afectado por dichas circunstancias tendrá la facultada de realizar sus funciones en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permite, sin reducción de remuneraciones. En este caso el trabajador deberá entregar una Declaración Jurada de que dicho cuidado lo ejerce sin ayuda o concurrencia de otra persona adulta.

La modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo estará vigente de acuerdo a lo señalado en Dictamen emitido por Contraloría General de la República lo que comprende al periodo de vacaciones de los niños y niñas desde el 30 de junio la 22 de julio ambas fechas inclusive.

Dado lo anteriormente razonado; y de las normas legales a las cuales se ha hecho referencia, se dictan las siguientes disposiciones administrativas en la Municipalidad de Requinoa, a contar del 22 de junio 2022.

Memo N° 1031 de fecha 08 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Declaración Jurada de la **Sra. Javiera Lozano Correa, RUT. N° [REDACTED]**.

DECRETO:

ESTABLEZCASE FUNCIONES EN MODALIDAD TELETRABAJO, a la siguiente funcionaria:

- **Sra. Javiera Lozano Correa, RUT. N° [REDACTED]** quien cumple funciones como Monitora Programa Vínculos 15° Versión además como Trabajadora Social del Programa Adulto Mayor bajo la Modalidad de Prestador de Servicios, Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá cumplir con las siguientes funciones desde el 11 de julio al 15 de julio del 2022, ambas fechas inclusive jornada Completa y entregar reporte de las funciones que se detallan a continuación asignadas por el periodo de teletrabajo:

Vínculos 15° Versión:

- Sistematización y Sesiones Vía Telefónica a usuarios del Programa.
- Relleno de Carpetas.

Programa Adulto Mayor:

- Planificación de Talleres para Adultos Mayores
- Sistematización de Información para su pronta realización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/CNAB/MAVS/sao

DISTRIBUCION:

RRHH

DIDECO

Secretaría Municipal

Archivo

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE